

**RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se publican los cuestionarios que han de regir los cursos de especialización en las materias de Música y Dramatización.**

En uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 17 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

Los cuestionarios que han de regir los cursos de especialización en las materias de Música y Dramatización, del área de expresión estética y pretecnología son los que a continuación de la presente Resolución se publican.

Le digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 29 de julio de 1972.—El Director general, Angeles Galino.

Sres. Subdirector general de Formación del Profesorado y Presidentes de las Comisiones de Distrito Universitario.

#### AREA DE EXPRESION ARTISTICA Y PRETECNOLOGICA

##### MÚSICA Y DRAMATIZACIÓN

###### Formación del profesorado:

1. Elementos constitutivos de la Música: altura, duración, intensidad y timbre.
2. Modalidades de producción del sonido musical.
3. Conocimiento y práctica de la lectura y escritura musical: elementos necesarios: pentagrama, clave, figuras, notas, etc.
4. Familias de instrumentos musicales.
5. Práctica de los instrumentos de percusión.
6. Técnica vocal y coral.
7. Iniciación a la práctica de un instrumento melódico.
8. Esquemas rítmicos y melódicos: «ostinatos rítmicos e improvisaciones melódicas».
9. Dirección de canto colectivo y canto coral.
10. Expresión oral y expresión corporal individual y en grupo.
11. Movimientos simples en compás binario y ternario.
12. Técnicas de improvisación y dramatización.
13. Creación de guiones y textos teatrales.
14. Títeres y Guñol.
15. Técnicas de la composición del lugar dramático.
16. Coreografías simples lineales y simétricas.
17. Montaje musical, teatral y de danzas sencillas.
18. Repertorio e interpretación de canciones y textos.
19. Las obras musicales universales en relación con los demás aspectos de la cultura de su tiempo.
20. Audición y comprensión musical.
21. Literatura infantil, escenificación de romances y representación de obras musicales y teatrales.
22. Léxico específico de las artes dinámicas.
23. Estudio y utilización de la imaginación y experiencia de los alumnos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncian, a efectos de su provisión, diversos puestos de trabajo en el Centro de Proceso de Datos.**

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Centro de Proceso de Datos, y no estando aun constituida su plantilla orgánica ni, en consecuencia, provistas las correspondientes plazas con funcionarios de carrera, se hace preciso cubrir en régimen de contratación dos plazas de Analista de Sistemas, cinco de Programadores de Aplicaciones y una de Jefe del Departamento de Estudios:

1.º Régimen jurídico de prestación de servicios.—Los candidatos seleccionados no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1742/1966, de 30 de junio, se formalizará el oportuno contrato de colaboración temporal.

2.º Requisitos generales.—Las personas que aspiren a cualquiera de los puestos de trabajo anunciados deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- c) No haber dado lugar, por causas de las que se le declare culpable, a la revocación de un nombramiento de funcionario interino o a la rescisión de un contrato con la Administración.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social, salvo que estuviese exenta de su prestación.

g) Comprometerse a prestar, como requisito a la incorporación al servicio, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

h) No haber alcanzado la edad de jubilación de los funcionarios de carrera.

3.º Méritos a valorar para cada uno de estos puestos:

A) Para los puestos de Analistas de Sistemas se valorarán como méritos:

— Experiencia de dos años de trabajo relacionados con la informática de gestión como Analista.

— Posesión del título de Analista de Sistemas expedido por el Instituto de Informática.

— Estar actualmente prestando servicios en el Centro de Proceso de Datos.

— Títulos académicos de cualquier tipo.

— Conocimientos de la lengua inglesa.

B) Para los puestos de Programadores de Aplicaciones se valorarán los siguientes méritos:

— Experiencia de dos años en trabajos relacionados con la informática de gestión como Programador (lenguaje Cobol).

— Posesión del título de Programador expedido por el Instituto de Informática.

— Estar actualmente prestando servicios en el Centro de Proceso de Datos.

— Título académico de tipo general.

— Conocimientos de la lengua inglesa.

C) Para el puesto de Jefe del Departamento de Estudios.— Para este puesto será requisito imprescindible estar en posesión de título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica y se valorarán como méritos los siguientes:

— Experiencia de dos años de trabajo relacionados con la informática de gestión, como Analista.

— Posesión del título de Analista de Sistemas expedido por el Instituto de Informática.

— Estar actualmente prestando servicios en el Centro de Proceso de Datos.

— Títulos académicos de cualquier tipo.

— Conocimientos de la lengua inglesa.

4.º Circunstancias excluyentes.—No podrán ser seleccionadas las personas que se encuentran en las siguientes situaciones:

A) Quienes sean funcionarios de empleo eventual o interinos de la Administración Civil del Estado.

B) Los que tengan celebrado un contrato de colaboración temporal con la Administración Civil del Estado.

5.º Solicitudes.—Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio y ser ciertos los datos contenidos en el citado «currículum vitae», comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos caso de ser seleccionado.

6.º Forma y plazo de presentación de solicitudes.—Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica), serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, número 34, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

7.º Selección de candidatos.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director general de Personal, recabando el asesoramiento de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Organización y Automación de los Servicios), seleccionará a los candidatos más idóneos, pudiendo someterles a una prueba teórico-práctica.

Se considerarán preferentemente las solicitudes de quienes reuniendo los requisitos especificados para cada puesto de trabajo sean funcionarios de carrera.

8.º Incorporación al servicio.—Los candidatos seleccionados quedarán sujetos al horario de trabajo del Centro de Proceso de Datos y les será aplicado lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1742/1966, de 30 de junio, debiendo aportar, con anterioridad a la formalización del oportuno contrato de colaboración temporal, los documentos acreditativos de que cumplir todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio.

9.º Si, como resultado del concurso convocado mediante este anuncio público, se produjeran bajas en alguno de los Departamentos del Centro como consecuencia de la promoción de funcionarios que ya prestasen servicios en el mismo, podrán cubrirse dichas plazas con aquellos que hayan alcanzado una puntuación suficiente en las pruebas citadas en el apartado siete.

Igual procedimiento se seguirá para cubrir las vacantes que se produzcan entre la convocatoria del concurso y su resolución.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 29 de julio de 1972.—El Director general, Manuel Jesús García Garrido.

Sres. Subdirectores generales de Personal y Organización y Automación de los Servicios.